



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# PROCESO DE ENCARGATURA 2023

## 1. ¿Qué es una encargatura?

Es un proceso de selección para que los docentes nombrados puedan desempeñar, de manera temporal, un cargo de mayor responsabilidad, sin exceder el año lectivo (hasta el 31 de diciembre), en igualdad de condiciones, respetando el principio de la meritocracia.

## 2. ¿A qué cargos se accede a través de una encargatura?

Se puede acceder a los siguientes cargos en instituciones educativas públicas, de gestión directa o de gestión privada por convenio, DRE, GRE o UGEL:

- **Cargos jerárquicos:** jefe de laboratorio, jefe de taller, coordinador de tutoría y orientación educativa (TOE), coordinador pedagógico del nivel secundaria de la EBR y coordinador académico del centro de educación técnico-productiva (CETPRO).
- **Cargos directivos de institución educativa:** directores y subdirectores.
- **Especialista en educación de una DRE o UGEL.**
- **Director /jefe de gestión pedagógica de DRE/UGEL.**
- **Director de UGEL.**

## 4. ¿Cuáles son los tipos de encargo?

- **Encargo de puesto:** Se autoriza en una plaza orgánica vacante y presupuestada o en una plaza vacante generada por ausencia temporal del titular.
- **Encargo de funciones:** Se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta no cuente con una plaza orgánica vacante y presupuestada. El docente encargado continúa ejerciendo su labor en aula.

## 5. ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar los docentes nombrados desde la segunda escala magisterial, de acuerdo al cargo que desea postular.

Cargo	Escala magisterial requerida
Director de UGEL	Entre la quinta y octava escala magisterial
Director o jefe de Gestión Pedagógica de DRE o UGEL	Entre la cuarta y octava escala magisterial
Directivos de IE y especialistas en educación de DRE/UGEL	Entre la tercera y octava escala magisterial
Cargos jerárquicos de la IE	Entre la segunda y octava escala magisterial

## 6. ¿Cuáles son los requisitos generales para postular?

- Contar con título de profesor o licenciado en Educación, o de segunda especialidad en Educación.
- En las II. EE. públicas de EB y de ETP, ubicadas en zona de frontera, además de los requisitos señalados en la presente norma técnica, el postulante debe acreditar ser peruano de nacimiento.

Adicionalmente, el docente debe cumplir con los requisitos específicos de acuerdo al cargo que postula.

## 7. ¿Cuándo y a dónde se presenta el expediente para postular?

### **Cargos jerárquicos de IE, especialista en Educación y cargos directivos de DRE y UGEL.**

Para participar, el docente deberá presentar su solicitud o FUT a la UGEL o DRE, según corresponda al cargo y donde se ubique la plaza, entre el 14 y el 16 de noviembre de 2023 para la segunda etapa de encargatura regular. Y del 12 al 13 de diciembre de 2023 para la tercera etapa de encargatura complementaria. Adicionalmente, deberá presentar los documentos que acrediten los requisitos y criterios de evaluación.

**Cargos directivos de IE.** Para participar, el docente deberá presentar su solicitud o FUT a la UGEL donde se ubique la plaza, entre el 2 y el 6 de febrero de 2024.

## 8. ¿Cómo sabré qué plazas habrá en mi región para postular?

Las DRE y UGEL deben realizar la publicación y difusión de los cargos que deben cubrirse en el ámbito regional, de acuerdo con la información proporcionada por las UGEL de su jurisdicción.

## 10. ¿Cuáles son los criterios que se evalúan para un encargo?

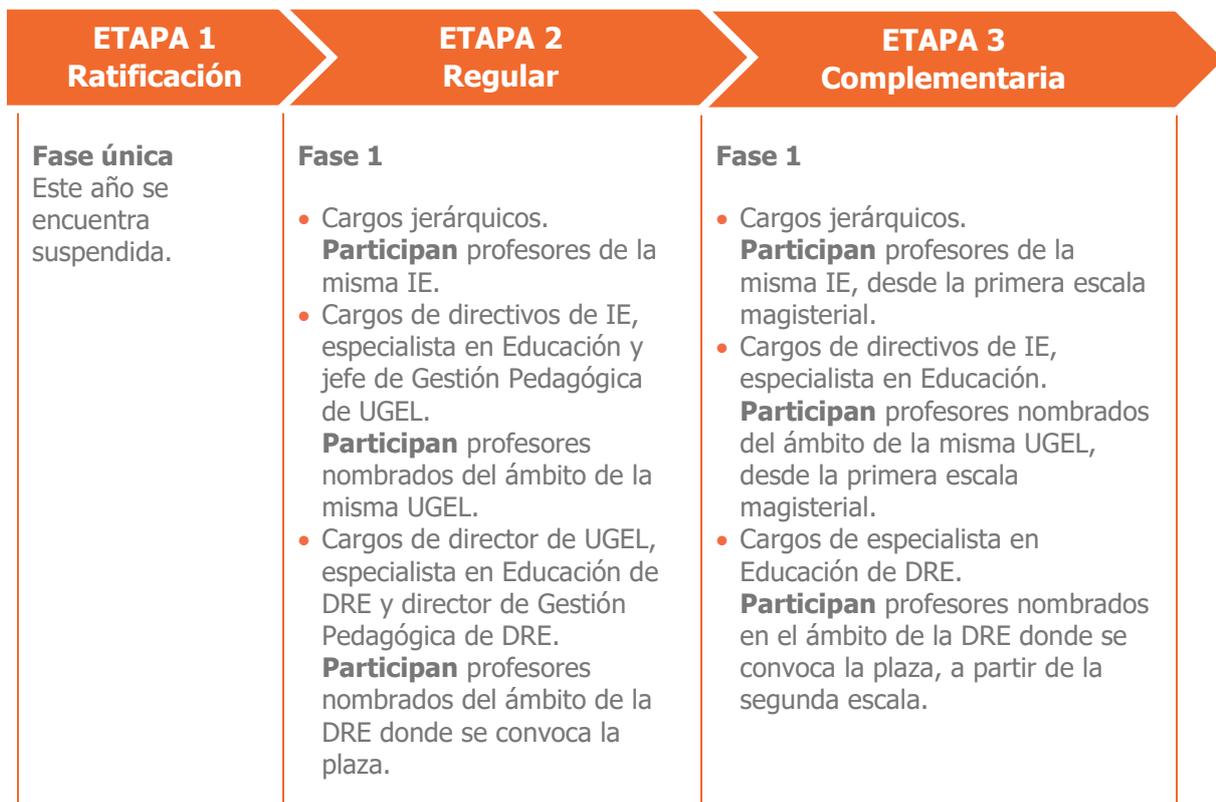
Para los cargos de director y subdirector de IE, jerárquico de la IE y especialista en Educación de DRE/UGEL, se evalúan cuatro criterios para establecer el orden de prelación:

	Criterios a evaluar	Puntaje	Puntaje Máximo
<b>a) Escala magisterial</b>	Primera escala.	3	<b>24</b>
	Segunda escala.	6	
	Tercera escala.	9	
	Cuarta escala.	12	
	Quinta escala.	15	
	Sexta escala.	18	
	Séptima escala.	21	
	Octava escala.	24	
<b>b) Estudios académicos</b>	Grado de Doctor.	10	<b>20</b>
	Grado de Magíster.	7	
	Otro título pedagógico emitido por un ISP o título de licenciado emitido por una universidad.	5	
	Título de segunda especialidad en Educación.	4	
	Título universitario distinto a la carrera de Educación.	3.5	
	Diplomados en Gestión Pedagógica o Gestión Escolar efectuados en el marco de la Ley Universitaria.	2	

<b>c) Tiempo de servicios oficiales</b>	Por cada año de servicios oficiales en la CPM como profesor nombrado.	0.5 punto por cada año	<b>10</b>
<b>d) Experiencia para postular a directivos de IE, acompañante pedagógico y especialista en Educación de DRE/UGEL</b>	Se otorga por cada año fiscal de labor efectiva con acto resolutivo, por haber desempeñado el mismo cargo al que postula.	1.5 punto por cada año	<b>14</b>
	Se otorga por cada año fiscal de labor efectiva con acto resolutivo, por haberse desempeñado en otros cargos de mayor responsabilidad distintos al que postula.	1.0 punto por cada año	

## 12. ¿Cuáles son las etapas? ¿Cuándo se realizan y quiénes participan?

El proceso de encargo para el año 2023 se realiza de acuerdo al cargo convocado y al cronograma que se apruebe desde el Ministerio de Educación. A continuación, presentamos los plazos que establece el documento normativo:



	<p><b>Fase 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargos jerárquicos. <b>Participan</b> profesores de la UGEL.</li> <li>• Cargos de directivos de IE, especialista en Educación y jefe de Gestión Pedagógica de UGEL. <b>Participan</b> profesores nombrados del ámbito de la DRE donde se convoca la plaza.</li> </ul>	<p><b>Fase 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargos jerárquicos. <b>Participan</b> profesores de la misma UGEL, desde la primera escala magisterial.</li> <li>• Cargos de directivos de IE y especialista en Educación. <b>Participan</b> profesores del ámbito de la misma DRE, desde la primera escala magisterial.</li> </ul>
--	---	---

### 13. ¿Cuál es el procedimiento para ocupar las plazas en II. EE. por convenio?

Para ocupar estas plazas, el profesor debe reunir los requisitos generales y específicos en lo que corresponda. Además, debe contar con la propuesta del gestor de la institución educativa para que pueda ser adjudicada. La encargatura para II. EE. por convenio se realiza de manera transversal. El 29 de diciembre es la fecha límite para el registro de esas encargaturas en el sistema NEXUS.

### 14. ¿Cuál es el periodo de vigencia del encargo?

El encargo en los puestos de especialista en Educación, director y subdirector de IE tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2024, mientras que, en los cargos jerárquicos, a partir del 1 de marzo de 2024. Los encargos no pueden exceder el año lectivo (hasta el 31 de diciembre).